



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

29 MAY 1995



VISTO: El Expediente N° 269/95, Letra C.D., y la solicitud presentada por el señor Pedro José AVEDAÑO BARRIENTOS, respecto de la exención de pago de Impuestos y Tasas Municipales, en razón de su calidad de Pensionado Social de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que las exenciones solicitadas se encuentran previstas en la Ordenanza Fiscal vigente en los Artículos 176° referente al Impuesto Inmobiliarios y 164° referente a las Tasas Generales por Servicios Municipales;

Que al momento de realizar el trámite de rigor para la solicitud de exención ante la Dirección de Rentas de la Municipalidad, se le informa al recurrente que previo a resolver sobre el particular, deberá cancelar la deuda pendiente relativa al Impuesto Inmobiliario desde el año 1994 y de Tasa General por Servicios Municipales desde el mismo año hasta el presente;

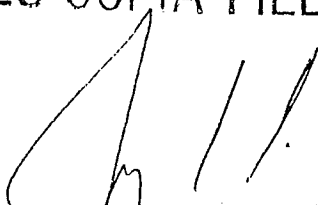
Que en la fecha en que comienza a generarse la deuda exigida en el presente período fiscal, la Ordenanza de referencia ya preveía exenciones para los jubilados y pensionados con haberes mínimos;


Que según lo informado, para acceder al beneficio, deberá el recurrente cancelar las cuotas adeudadas del Impuesto Inmobiliario y de la Tasa General por Servicios Municipales, lo cual se hace sumamente dificultoso dado la condición económica del solicitante;

Que a los fines de concretar la aplicación de la exención establecida en la Ordenanza Fiscal vigente, ésta se tomaría ilusoria sin no son canceladas las cuotas adeudadas, más teniendo en cuenta la situación de carencia de recursos del solicitante, la cual existía desde el momento en que comienza a generarse la deuda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL


JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante


SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

exigida, por lo que se hace necesario cancelar la deuda correspondiente al Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- RECONOCER en favor del señor Pedro José AVEDAÑO BARRIENTOS, D.N.I. N° 18.754.286, con domicilio en la calle Gdor. Valdez N° 444, los beneficios de las exenciones previstas en la Ordenanza Fiscal vigente, según lo establecido en el Artículo 164, Inciso d) - Tasa General por Servicios Municipales, y Artículo 176°, Inciso 4) - Impuesto Inmobiliario; hasta alcanzar los importes adeudados desde el 1° de Enero de 1994 hasta la fecha.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1525 /95.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 03-05-95.-

jam2. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

29 MAY 1995

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1525 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se reconoce en favor del Señor Pedro José AVENDAÑO BARRIENTOS, D.N.I. Nº 18.754.286, con domicilio en la calle Gdor. Valdez Nº 444, los beneficios de las exenciones previstas en la Ordenanza Fiscal vigente, según lo establecido en el Artículo 164, Inciso d) - Tasa General por Servicios Municipales, y Artículo 1769, Inciso 4) - Impuesto Inmobiliario, hasta alcanzar los importes adeudados desde el 1º de Enero de 1994 hasta la fecha.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PRONULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1525 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se reconoce en favor del Señor Pedro José AVENDAÑO BARRIENTOS, D.N.I. Nº 18.754.286, con domicilio en la calle Gdor. Valdez Nº 444, los beneficios de las exenciones previstas en la Ordenanza Fiscal vigente, según lo establecido en el Artículo 164, Inciso d) - Tasa General por Servicios Municipales, y Artículo 1769, Inciso 4) - Impuesto Inmobiliario, hasta alcanzar los importes adeudados desde el 1º de Enero de 1994 hasta la fecha.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 1525
4/4

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 730 /95.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

FLORENCIA J. PASTOR
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA